330

530779

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

Doctora
LUZ NAYIBE LOPEZ SUAREZ
Directora Atención Usuario
Superintendencia Nacional de Salud
Carrera 68 A No. 24B-10Torres 3 Piso 4, 9 y 10
Bogotá
msierras@supersalud.gov.co
luznlopez@supersalud.gov.co

Asunto: Respuesta comunicación con radicación No. 2-202055802

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del término previsto, me permito informarle que atendiendo su recomendación respecto a un chat disponible en la página web https://www.valledelcauca.gov.co/salud, me permito informarle para su conocimiento y fines pertinentes que acogiendo la observación, se le oficio al Ingeniero CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ, secretario de las tecnologías de la información y comunicación, de realizar las adecuaciones técnicas para tener habilitado un chat donde los usuarios puedan solicitar información u orientación y demás trámites relacionados con el COVID-19.

Una vez se realicen los soportes técnicos a que haya lugar, procederemos a dar alcance a la presente respuesta.

Anexo copia de la comunicación No. 527664 de fecha 26 de mayo dirigida a la Dependencia de Telecomunicación, el cual obra en un (1) folio.

Atentamente:

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyecto: Claudia Marcela González H-Jefe Oficina de Planeación
Transcribió: Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora

Supersalud

La salud es de todos | Minsalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	2-2020-55802
Fecha:	21/05/2020 11:37:05 AM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE ATENCION AL USUARIO
Destino:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD D
Anexos:	

Doctora:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Cra 6 entre Cll 9 y 10 Piso 11 Ed Palacio de San Francisco
contactenos@valledelcauca.gov.co; mclesmes@valledelcauca.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Requerimiento de información
Referenciado:

Cordial saludo,

En atención a las disposiciones establecidas en el numeral 5.3. del Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) y la Resolución 521 de marzo 2020 expedidos por el Ministerio de Salud, así como la Circular 005 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; la Delegada para la Protección al Usuario, en cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia conferidas a través de los artículos 18 y 19 del Decreto 2462 de 2013, ha verificado diariamente entre el 30 de marzo y el 8 de mayo del presente año los canales de atención (portal web y línea telefónica) de las vigiladas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Disponibilidad de información general sobre el Coronavirus en su página web
2. Publicación de la Red prestadora para la atención de los en su portal web
3. Canales de radicación en la página disponibles para la formulación de PQRD y canales alternos ejemplo APP
4. Publicación de los horarios de atención por chat
5. Atención efectiva en las líneas telefónicas dispuestas para el usuario

En desarrollo de lo anterior, se encontró que la Secretaría de Salud Departamental del Valle no cuenta con un chat disponible en la página web https://www.valledelcauca.gov.co/salud/ donde el usuario pueda solicitar

Supersalud

La salud es de todos | Minsalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**2-2020-55802**
Fecha:	21/05/2020 11:37:05 AM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE ATENCION AL USUARIO
Destino:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD D
Anexos:	

información u orientación relacionada al Coronavirus y demás trámites para la atención efectiva.

En ejercicio de las funciones de Inspección y vigilancia se le requiere para que informe cuál es el mecanismo que su organización ha dispuesto para dar cumplimiento a las normas y lineamientos anteriormente citados.

Atendiendo al estado de emergencia que atraviesa el país, cuenta con el término de dos (2) días hábiles para dar respuesta a este requerimiento, contados a partir del momento del recibo del presente oficio.

Los documentos físicos o magnéticos que den soporte a la respuesta deben remitirse de manera ordenada, clara y legible, junto con el documento de respuesta a los correos: msierras@supersalud.gov.co y luzN.lopez@supersalud.gov.co.

Finalmente, es importante reiterar que la salud es un derecho fundamental y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, las Entidades Promotoras de Salud son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento en salud; así mismo, el incumplimiento de sus deberes, tal como lo disponen los artículos 130 y 130A de la Ley 1438 de 2011, modificada y adicionada por la Ley 1949 de 2019, puede acarrear sanciones administrativas tanto a las personas jurídicas como a las personas naturales del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria.

Cordialmente,

LUZ NAYIBE LOPEZ SUAREZ
Directora atención al usuario

Copia:

Anexo:
Proyectó: Erika Liliana Tobar Fernandez
Revisó: Luz Nayibe Lopez Suarez-
Aprobó: LUZ NAYIBE LOPEZ SUAREZ

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10
PBX (571) 744 2000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 6
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
_Bandeja de salida

Meet
Iniciar una reunión
Unirte a una reunión

Chat
Ana Mirta
Luz Stella Avila Sanchez
nos comunicamos al instante

BUENOS DÍAS, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DRA MARIA CRISTINA LESMES DUQUE S

postmaster@supersalud.gov.co
Your message to luznlopez@supersalud.gov.co couldn't be delivered. luznlopez wasn't found at supersal

Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>
para msierras, luznlopez, Cco:Maria, Cco:Claudia, Cco:mca1024

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos, ¡Cuida tu Planeta!